



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 3

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

...///...

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2017, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 2, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de enero de 2017, y su transcripción al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, PADRÓN COBRATORIO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTE CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.-

...///...

Vistos los Padrones Cobratorios de Agua Potable de las Zonas C01 Los Algarbes, C02 La Paz, C03 El Rinconcillo, C04 El Garabato, C05 Chica Carlota, C06 Las Pinedas, C07 Fuencubierta, C08 Monte Alto, C09 Aldea Quintana, C10 Urb. Las Lomas del Rey y Urb. Monte Orgullo, C11 La Carlota, C12 La Carlota, C13 La Carlota y C14 El Arrecife, presentados por Hidralia, S.A. con C.I.F. A-41461856, (Registro de Entrada número 247, de fecha 12 de enero de 2017) correspondientes al cuarto trimestre del año 2016, cuyo plazo de pago, en periodo voluntario, se establece de un mes a partir de la publicación del Anuncio de Cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia, referidos a los sectores doméstico e industrial, siendo los importes los que a continuación se especifican:

FACTURACIÓN RECIBOS DE AGUA DEL 4º TRIMESTRE 2016		
Zonas	M3 Consumidos	Importe (€)
C01/Los Algarbes	16.101	28.518,41
C02/La Paz	11.238	18.292,17
C03/El Rinconcillo	13.173	22.136,28
C04/El Garabato	3.556	6.068,12
C05/Chica – Carlota	7.682	14.295,22
C06/Las Pinedas	5.752	9.328,70
C07/Fuencubierta	5.253	8.379,66



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

C08/Monte Alto	9.399	15.302,75
C09/Aldea Quintana	10.937	18.618,28
C10/Urb. Las Lomas del Rey y Urb. Monte Orgullo	11.133	22.267,20
C11/La Carlota	24.679	39.565,66
C12/La Carlota	48.170	78.498,26
C13/La Carlota	34.440	55.535,92
C14/El Arrecife	28.400	49.165,45
Total facturación recibos de agua del 4º trimestre 2016, referidos a los sectores doméstico e industrial.	229.913	385.972,08

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los Padrones Cobratorios de Agua Potable, confeccionados por Hidralia, S.A., correspondientes al Cuarto Trimestre de 2016, referidos a los sectores doméstico e industrial de las zonas y por los importes detallados en la parte expositiva de este asunto.

SEGUNDO.- Señalar que como plazo de pago, en periodo voluntario, se establece el de un mes a partir de la publicación del Anuncio de Cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, debiendo efectuarse en el Servicio Municipal de Agua Potable, en días laborables y horario de oficinas.

TERCERO.- Que transcurrido dicho plazo sin haberse abonado los recibos correspondientes, se aplique el procedimiento indicado en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio de Aprobación del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 70 y siguientes del citado Reglamento.

CUARTO.- Que se traslade el presente acuerdo a la empresa concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y al Negociado Municipal de Rentas y Exacciones, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos exigidos en el citado artículo 24 del Reglamento de Recaudación vigente.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS SALUDABLES PARA EL EJERCICIO FÍSICO A LA INTEMPERIE, A INSTALAR EN PARQUES PÚBLICOS DE NUEVE ALDEAS DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a los informes técnicos emitidos, y conforme a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, en los términos que se indican a continuación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN		
Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTOS (Valoración Sobre B)
1º	PARKESA SOLUCIONES URBANAS, S.L	100
2º	NOVATILU, S.LU.	80,11
3º	BENITO URBAN, S.L.U.	64,73
4º	MOYCOSA, S.A.	59,05
5º	GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.	43,87

TERCERO.- Proponer la adjudicación del contrato administrativo de suministro de elementos saludables para el ejercicio físico a la intemperie, a instalar en parques públicos de nueve aldeas de La Carlota (Córdoba), al titular de la proposición suscrita por PARKESA SOLUCIONES URBANAS, S.L., con C.I.F. número ***** y domicilio a efectos de notificaciones en ***** , conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, con el siguiente detalle:

Precio de Adjudicación: Treinta y cuatro mil noventa y un euros con setenta y cinco céntimos (34.091,75 €), IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio veintiocho mil ciento setenta y cinco euros (28.175,00 €) y cinco mil novecientos dieciséis euros con setenta y cinco céntimos (5.916,65 €), en concepto de IVA.

Revisión y Plan de mantenimiento: Revisión y ajuste a los 18, 24 y 36 meses.

Plazo de garantía: Cinco (5) años.

Duración del Contrato: Un (1) mes.

CUARTO.- Notificar y requerir a la empresa propuesta como adjudicataria, PARKESA SOLUCIONES URBANAS, S.L., con C.I.F. número ***** y domicilio a efectos de notificaciones ***** , licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la notificación de este requerimiento, presente los siguientes documentos (cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento):

16.1.1.- Documentos acreditativos de la capacidad de obrar:

- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

en el registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

- Si se trata de profesional o empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, y la documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, con indicación del epígrafe y descripción de la actividad, y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable del firmante en la que se manifieste que a la fecha de presentación de ofertas la empresa sigue dada de alta en el epígrafe y actividad indicados.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

- Cuando se trate de empresario no español de Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para los contratos de servicios.

- Si se trata de persona física o jurídica de Estado no perteneciente a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Igualmente, deberá acompañar el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP.

Será igualmente necesario aportar los documentos que acrediten que esta empresa tiene abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que esté inscrita en el Registro Mercantil.

- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

16.1.2.- Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre del licitador deberán presentar poder bastantado por la Secretaria del Ayuntamiento de La Carlota, por Abogacía del Estado, por Letrado de la Comunidad Autónoma o por Letrado en ejercicio colegiado que comprenda el ámbito territorial del órgano de contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

El bastanteo del poder de representación que se aporte por el licitador no podrá tener una antigüedad superior a 6 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que la antigüedad del documento acreditativo del bastanteo excediese del plazo anteriormente indicado, que en ningún caso podrá tener antigüedad superior a 2 años respecto a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, deberá aportarse además declaración responsable firmada por la persona que ostente la representación en la que manifieste bajo responsabilidad que las condiciones, circunstancias, requisitos y/o cuantas declaraciones se contengan en el bastanteo no han sufrido variación alguna, alteración y/o revocación hasta el día de la fecha.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

16.1.3.- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

- Volumen anual de negocios por importe igual o superior a **60.454'74 €** referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

16.1.4.- Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos siguientes:

- Relación de los principales servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto de este contrato, realizados en el curso de los cinco últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos. Se acreditará mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste.

El requisito mínimo de solvencia será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, concretamente **28.212'21 €**. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se tendrá en cuenta la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

16.1.5.- Uniones Temporales de Empresas.

En el caso de uniones temporales de empresarios las mismas deberán presentar, relativos a todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Respecto a la determinación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente, como mínimo, con la del contrato, hasta su extinción.

16.1.6.- Para las **empresas extranjeras**, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante.

16.1.7. **Pólizas de seguros (ANEXO III).**

El adjudicatario deberá presentar **Póliza de Responsabilidad Civil**, para cubrir la responsabilidad directa frente a terceros en relación con los daños o perjuicios que se les ocasionen como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio adjudicado, así como **declaración responsable de mantener dicha póliza de Seguros de Responsabilidad Civil adecuada, vigente y actualizada mientras dure la prestación del servicio (ANEXO III) y recibo** de pago de la misma.

En este caso, deberá presentar ante la Administración contratante un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados, tanto a la Administración contratante como a terceros, derivados de la calidad del servicio y de la ejecución del contrato, por el período de tiempo pactado como de ejecución del contrato.

La Administración contratante podrá requerir al contratista, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, para que acredite la vigencia de la citada póliza.

16.1.8.- **Declaración del empresario de la parte del contrato que, eventualmente, tiene el propósito de subcontratar.**

16.1.9.- **Pago de los anuncios oficiales.**

- Documento acreditativo del pago de los anuncios oficiales, por importe de ciento setenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (174,04 €).

16.1.10.- **Solicitud de cobro por transferencia bancaria (ANEXO V)**

El contratista adjudicatario presentará solicitud para acogerse al sistema de transferencia bancaria para el abono de las correspondientes facturas de servicios prestados, conforme al Anexo V.

16.1.11.- **Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ayuntamiento de La Carlota y sus Organismos Autónomos.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

16.1.12.- **Garantía definitiva.**

- Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva por importe de mil cuatrocientos ocho euros con setenta y cinco céntimos (1.408,75 €), equivalente al cinco por ciento del importe de adjudicación, IVA excluido.

16.1.13.- Declaración acreditativa relativa a la disposición efectiva de los medios personales y materiales que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 64.2 del TRLCSP, según modelo ANEXO VII.

16.2.- De conformidad con el artículo 65.1.b) del TRLCSP, en la redacción dada por el número tres de la disposición final tercera de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, no será exigible la clasificación del empresario.

Por lo que los licitadores deberán acreditar su solvencia en la forma indicada.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado permitirá sustituir la presentación de las documentaciones relativas a condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (Cláusulas 16.1.1, 16.1.2, 16.1.3 y 16.1.4 del presente Pliego).

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acreditará idénticas circunstancias a efectos de contratación señaladas en el punto anterior.

La prueba del contenido de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas se efectuará mediante una certificación expedida por él, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación. En todo caso, el órgano y mesa de contratación podrán comprobar que los datos y circunstancias que figuren en la certificación siguen siendo coincidentes con los que recoja el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

La certificación que expida el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado deberá contener todos los datos que obren en él de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 12, 15 y 16 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

El certificado mencionado en el apartado anterior podrá ser expedido por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Los licitadores deban presentar, en todo caso, la declaración responsable



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

En relación a las circunstancias NO recogidas en el certificado que se presente del Registro correspondiente, se acompañará la acreditación documental exigida.

QUINTO.- Encomendar a los miembros de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación administrativa a que se refiere el artículo 146.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con cumplimiento de los plazos contenidos en dicho texto legal.

SEXTO.- Notificar dicho requerimiento al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, propuesto como contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantas actuaciones y firmar cuantos documentos resulten necesarios al respecto.

SÉPTIMO.- La adjudicación del contrato tendrá lugar dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación requerida.

OCTAVO.- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Dicho documentos constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

NOVENO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 718/2017, por importe de facturas 42.594,91 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-20 y O-21) y según Resolución de Alcaldía número 264, de fecha 6 de febrero de 2017, de autorización y disposición de gastos.

SEGUNDO.- Aprobar la factura número 28-A-780-272320, de Telefónica Móviles España S.A., por importe de 1.392,48 euros y cuyo concepto es Contrato Negocios nº de líneas 31. Periodo facturado 18 de Noviembre a 17 de Diciembre y la factura número 28-A-780-272399 de Telefónica móviles España S.A, por importe de 489,87 euros y cuyo concepto es Contrato M2M fprs Pymes de 18 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Noviembre a 17 de Diciembre, así como la ordenación de su pago por domiciliación bancaria y según Resolución de Alcaldía número 264, de fecha 6 de febrero de 2017, de autorización y disposición de gastos.

QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

En este apartado del orden del día no se presenta ningún asunto de urgencia.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

